

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA".

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Manta el 19 de Abril de 1989 ante el Notario Tercero del cantón Manta; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Portoviejo, Ing. Jorge Delgado Rivadeneira, mediante Resolución No. 89-4-2+1 de **0105**
de 16 AGO. 1989

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E. CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
ARQ. EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO	CASADO	ECUATORIANA	MANTA
JOSE IVAN VERA CEDEÑO	CASADO	ECUATORIANA	MANTA
GINO GUILLERMO MENDOZA BARZALLO	CASADO	ECUATORIANA	MANTA
JHONNY DANILO SORNOZA CEVALLOS	SOLTERO	ECUATORIANA	MANTA

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 30 años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación, en el Registro Mercantil.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

) El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **Manta**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

017

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA"

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Realizar construcciones, operaciones y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente de obras de infraestructura, tales como urbanización, alcantarillados carreteras, estructura de hormigón armado, edificio en general y todo tipo de ejecución de obras de arquitectura. Podrá intervenir en la compra de bienes raíces, construcciones de ciudadelas, locales de recreación, centro turísticos, dentro de la zona urbana o rural. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades determinadas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación y control del Gasto Público cuyo alcance fija la regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/.1'000.000.00., dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000.00., cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.100.000.00., en especies S/.900.000.00. El socio que paga en especies es el Arquitecto Edison Edilberto Vera Cedeño, mediante el aporte de bienes muebles.

8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cuatro y su nómina es la siguiente: Arq.Edison Edilberto Vera Cedeño, José Iván Vera Cedeño, Gino Guillermo Mendoza Barzallo y Jhonny Danilo Sornoza Cevallos.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Manta.

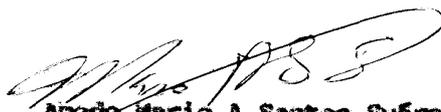
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

018

"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VEMORPE COMPAÑIA LIMITADA"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes.

Portoviejo, a 16 AGO. 1989


Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/mha
1989-08-15
Ext. 103

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **Manta**